

ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los diez días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las trece horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, Sergio CERCOS y Christian NOYA, designados por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora.

Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Presentación señora Responsable del Sector Administración de Personal, reglamentación régimen disciplinario Título 10 del CCT.
2. Solicitud Licencia extraordinaria sin goce de haberes agente Ayelen Villa.
3. Solicitud de Intercambio de personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios en otra Institución.
4. Solicitudes de personal:
 - a. Departamento Técnico del Departamento Académico de Educación.
 - b. Dirección General Económico Financiera por vacancia de cargos por desvinculación laboral de tres agentes.
 - c. Dirección de Bienestar Universitario.
5. Presentación sra. Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa CCRR San Miguel - DCCRR-LUJAN N° 942/2013.
6. COPIA-LUJAN N° 625/2013 – Departamento Administración Patrimonial: eleva revisión estructura del área.
7. Gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes: formalización acuerdos de fecha 13 de mayo y 25 de junio de 2013 - Designación personal No Docente.
8. Presentación Director General de Gestión Institucional – solicitud de modificación nivel escalafonario – Tramo Inicial en la Dirección de Despacho General: TRAMITE LUJAN N° 4638/2013:
9. Presentación Informe Diagnóstico - Alejandro Rueda

1. Considerada la presentación efectuada por la señora responsable del sector de Administración de Personal y teniendo en cuenta la necesidad de contar con una reglamentación particular del Título 10, “Régimen Disciplinario”, del Decreto PEN N° 366/06 que precise aspectos inherentes a la aplicación de sanciones de apercibimiento y suspensión que no necesiten de investigación sumaria, la parte trabajadores aporta una propuesta de la reglamentación particular de los artículos comprendidos en el Título mencionado; acordando la parte empleadora análisis y tratamiento del tema en próxima reunión.

2. Analizado el requerimiento efectuado por la señora Ayelen Villa, Legajo N° 3162 y teniendo en cuenta que la licencia requerida resulta un caso no previsto por la reglamentación vigente; las partes acuerdan autorizar licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor de la mencionada trabajadora, en el marco de lo determinado por el inciso 19) “Casos No Previstos” de la Reglamentación Particular del Artículo 103, y en el art. 153 del CCT, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS Ns° 429/09 y 23/09 respectivamente; dicha licencia será efectiva a partir del día 1° de agosto del corriente año y por el término de seis meses conforme Anexo I parte de la presente.

3. Considerada la solicitud de intercambio para prestar servicios temporarios en otra Institución Universitaria efectuada por la señora Patricia ROVELLA, sustentada en la necesidad particular de radicar su domicilio en la ciudad de Córdoba, y teniendo en cuenta el cargo, funciones y nivel escalafonario que la trabajadora reviste, a saber: Director de Posgrado, categoría dos (2); las partes acuerdan que no resulta viable acceder a lo solicitado en atención a la debida administración de los recursos presupuestarios del sector.

4. a) Departamento Técnico del Académico de Educación: analizada la solicitud y tratado el tema las partes acuerdan la asignación que se nomina en el Anexo II de la presente en las condiciones que se indica, en reemplazo de la señora Silvia Susana Escudero, quien posee un

cargo de personal No docente en ese Departamento, pero al momento no presta servicios en ese cargo; asimismo y para el caso que la señora Escudero, en el marco de la normativa vigente, se reintegrara al cargo No docente, a través del área competente se le deberán asignar funciones en el sector que demandara incorporación permanente o transitoria de personal.

b) Dirección General Económico Financiera: tratado el tema, las partes convienen atender la solicitud de reemplazo de los cargos vacantes en esa Dirección General por desvinculación de personal permanente. Al respecto se acuerdan las designaciones que se detallan en el Anexo II parte de la presente, en tres (3) cargos categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, distribuidos en función de las vacancias existentes y lo informado por el responsable jerárquico del sector, a saber: un (1) cargo para el Departamento de Administración Patrimonial en reemplazo del agente BOMHARD; un (1) cargo para el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en reemplazo de la agente VILLONE; y un (1) cargo para el Despacho de la Dirección General en reemplazo de la agente ECHAGÜE, en tanto las agentes que ese sector se desempeñen se hallen con licencia por maternidad. Al tiempo de reintegrarse las señora CANE y LEAL a sus tareas el cargo asignado al Despacho de la Dirección General deberá ser reasignado a un Departamento, en función de las necesidades de personal que la responsable considerara necesario atender, lo cual deberá ser comunicado y debidamente formalizado por el área competente e informado a esta Comisión Paritaria; de modo tal que la cantidad de personal asignado al Despacho de la Dirección General no resulte en más de dos (2) agentes, dado el volumen de trámites administrativos que gestiona el sector.

c) Dirección de Bienestar Universitario: Tratado el tema y considerando el incremento de los servicios que esa área brinda, conforme la información cuantitativa aportada por la responsable jerárquica del sector, más los servicios inherentes al bienestar estudiantil que entre la unidad política y el personal del sector se ha planificado incorporar al área; las partes convienen la asignación de dos (2) cargos de personal No docente, categoría cinco (5), agrupamiento Técnico-Profesional para el desarrollo de funciones propias de profesionales en Psicología. En función de la necesidad de prestación de los servicios en la Sede, Centros Regionales y Delegaciones, la Comisión autoriza la contratación de cuatro (4) profesionales con prestación del servicio al 50% de la jornada laboral; encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH Nodocentes el desarrollo de los procesos necesarios para la designación de ese personal.

5. Analizada la presentación realizada por la señora Jefe de Departamento Administrativo del Centro Regional San Miguel respecto de la situación del personal que presta servicios en ese Centro que debe concurrir a la Sede Central por citación del servicio de asistencia social de la DASMI o el equipo profesional de Recursos Humanos; en tanto dicho crédito horario o licencia no se haya regulado en la normativa vigente, las partes acuerdan solicitar a los responsables de dichas áreas informen metodología que aplica cada sector al tiempo de precisar entrevistarse con personal de los Centros Regionales y Delegaciones, recomendando la Comisión se procure el traslado de los profesionales al asiento de prestación de servicios del agente con quien deban reunirse a fin de evitar la concurrencia de situaciones no previstas, ni la utilización por parte de los agentes involucrados de permisos especiales y/o extraordinarios.

6. Las partes toman conocimiento de la presentación elaborada por el Departamento de Administración Patrimonial en cuanto a la reformulación de su estructura: COPIA-LUJAN: 625/2013. La parte trabajadora informa a la parte empleadora que en el mes de junio 2013 se ha desarrollado la primer reunión con los responsables de la Dirección General Económico Financiera a fin de analizar y, en caso de evidenciarse necesario, reformular el ordenamiento funcional del sector; por tanto el material aportado por el Departamento mencionado resulta un insumo de valor para la tarea iniciada.

7. Tratado el tema y a los fines de formalizar los acuerdos de fecha 13 de mayo y 25 de junio del corriente año, las partes convienen las designaciones que se nominan en el Anexo II de la presente en las condiciones que en cada caso se indica.

Por otra parte, considerando el cambio de sector y agrupamiento requerido por el trabajador Leandro SAVAGE, Legajo N° 3385; lo convenido por esta Comisión en acuerdos de fechas 10 de abril y 13 de mayo del corriente año y la conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes; las partes convienen el traslado del agente en cuestión a la Dirección de

Servicios Generales, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto PEN N° 366/06, a partir del 15 de agosto de 2013.

8. Tratado el tema y en función de lo solicitado, las partes acuerdan la conversión del cargo categoría siete (7) existente en el Departamento de Digesto y Control dependiente de la Dirección de Despacho General, en un cargo categoría seis (6), tramo Inicial del agrupamiento Administrativo; y deja sin efecto la asignación de una categoría (6) al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la misma dependencia, acordado en reunión del 14 de noviembre de 2011. Asimismo se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH incluya dicho cargo en la convocatoria a concursos de esa clase que debe presentar a la Comisión durante el corriente año.

9. Analizado el informe de diagnóstico y conclusiones preliminares para las áreas de Servicios y de Mantenimiento presentado por el Ingeniero Alejandro Rueda y, considerando lo previsto al respecto por esta Comisión en acuerdo de fecha 22 de octubre de 2012, las partes convienen reunirse con los responsables jerárquicos de la Dirección de Servicios Generales, Dirección de Infraestructura y del Departamento de Mantenimiento, a fin de analizar las estructuras del Ordenamiento Funcional de esas áreas y encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones para efectivizar la medida en la reunión del día 14 de agosto del corriente año.

- - - Siendo las quince horas y treinta minutos y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Luis Damián
GOENAGA

Verónica Lorena
CANO

Juan Eduardo
RAMOS

Sergio
CERCOS

Christian
NOYA